

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PINTADERA 5K", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. OLIVIA MADRIGAL RICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA LA C. LIC. MARLENE CAMPOS ORTIZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declara EL PRESTADOR:

1.- Haber nacido el día 19 de septiembre de 1974 tener 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada con domicilio ubicado en Calle Hacienda Real III No.15 del Fraccionamiento El Fénix 2da. Etapa, según el documento de Identificación Oficial del cual se adjunta copia, con RFC CAOM740919-TH4 y estar dedicado a la organización de eventos deportivos.

2.- Que es una persona física establecida, que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a EL PRESTATARIO con el carácter de organizador de la 3ª. Carrera Pintadera 5K.

3.- Que hace del conocimiento de EL PRESTATARIO que, por medio de la venta de inscripciones y del apoyo de patrocinadores podrá desarrollar el evento denominado PINTADERA 5K, por lo que lo exenta de pago alguno.

B) Declara EL PRESTATARIO:

1.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

2.- Que su objetivo es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.

3.- Que la C. OLIVIA MADRIGAL RICO, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Municipal de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo Décimo Fracción I del Acuerdo por el cual se constituye formalmente el

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.

4.- Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 10 número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24,000 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

5.- Que desea participar de manera conjunta con EL PRESTADOR, para desempeñar la actividad de organizador de la Pintadera 5K.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL PRESTATARIO, los siguientes servicios:

GENERALES

1. Croquis del evento (Main stage)
2. Croquis de la ruta
3. Tramite de permisos y apoyo vial (PEP)
4. Ambulancia

INSCRIPCIONES

- 2000 fichas de inscripción 1 tinta
- 2000 números Tayvek 2 tintas (corredor)
- 4400 seguritos para números

ENTREGA DE PAQUETES y KIT DEL CORREDOR

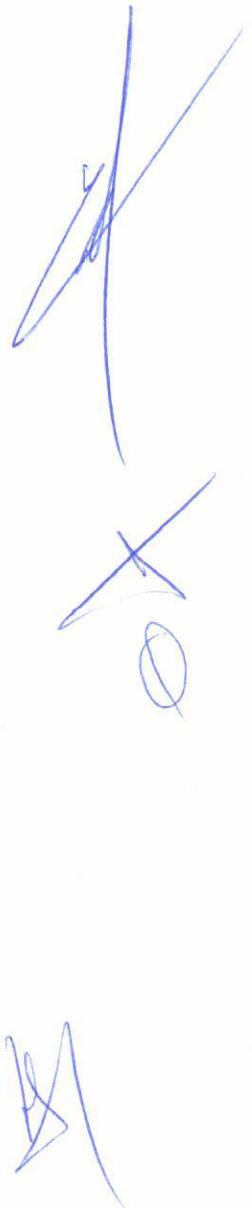
- Lugar: Por definir.
- Fecha: Domingo 7 y Lunes 8 de febrero
- Logística de entrega de paquetes
- Estructura con croquis de ruta.
- 2000 playeras blancas de algodón
- 2 bolsas de color
- Lentes

LOGÍSTICA DE SALIDA

- Escenario para el disparo de salida con imagen propia
- Estructura de RUTA

LOGÍSTICA DE RUTA

- Instalación de 2 puntos de abastecimientos
- Neveras (patrocinadas)



- 4400 bolis de agua
- Hielo
- Señalización de puntos de color
- Botes de color para cada punto (5 puntos en total)

SEGUNDA.- En virtud del presente convenio EL PRESTATARIO se obliga a prestar a EL PRESTADOR, los siguientes servicios:

PROMOCIÓN

- Incluir el evento dentro de la programación oficial de las actividades del Carnaval de Campeche 2016.
- Aparecer en todos los anuncios y publicaciones oficiales del Carnaval 2016.

LOGÍSTICA DE META

- Instalaciones del Foro Ah-kim-pech (escenario y sonido)
- Limpieza del foro Ah-kim-pech al término del evento que se realice el lunes de carnaval.
- Vallas

LOGÍSTICA DE RUTA

- Vallas por cada punto de color
- Limpieza y recoja de basura después del evento Pintadera 5K
- 2 pipas de agua para limpiar las calles del malecón por donde se desarrollará el evento.

TERCERA.- Como resultado de la manifestación contenida en la declaración 3 de este instrumento, EL PRESTATARIO no tiene obligación a pagar a EL PRESTADOR ninguna cantidad para la realización de este evento. El evento se costeará con el dinero recaudado de la venta de inscripciones, mismo que deberá ser entregado al PRESTADOR los miércoles de cada semana, durante el tiempo que duren a la venta las inscripciones.

CUARTA.- Se estipula que por cada inscripción vendida se le donará al PRESTATARIO la cantidad de \$ 25.00 (Son: veinticinco pesos 00/100 m.n.), mismos que serán entregados de manera simbólica el día del evento y de manera física al día siguiente.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato será por el periodo a partir del día en que se firme el presente contrato y hasta el 9 de febrero, al término del evento, plazo que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes.

QUINTA.- Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

SEXTA.- Durante la vigencia del presente contrato EL PRESTATARIO podrá comunicar al PRESTADOR sus comentarios relacionados con la prestación de

los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes celebrarán reuniones periódicas con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados.

OCTAVA.- Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

NOVENA.- En caso de que EL PRESTADOR incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, EL PRESTATARIO tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación al PRESTADOR.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de EL PRESTATARIO, ni proporcionará a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de EL PRESTATARIO.

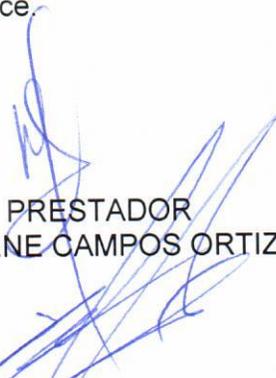
DÉCIMO PRIMERA.- EL PRESTADOR se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los negocios de EL PRESTATARIO, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la cláusula que antecede. Para el caso contrario EL PRESTADOR quedará sujeta a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a EL PRESTATARIO, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora.

DÉCIMO SEGUNDA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde en sus respectivas calidades de Empresa y Profesionista y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se podrá añadir en un anexo presente previo convenio entre las partes.

Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el ocho de diciembre del año dos mil quince.



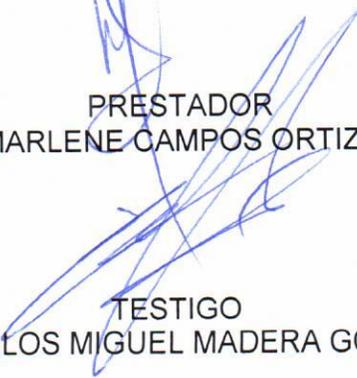
PRESTATARIO
OLIVIA MADRIGAL RICO



PRESTADOR
LIC. MARLENE CAMPOS ORTIZ



TESTIGO
LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA



TESTIGO
CARLOS MIGUEL MADERA GÓMEZ